



administración local

AYUNTAMIENTOS

HORCAJO DE LOS MONTES

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de fecha 15 de febrero de 2017, de este Ayuntamiento, previa tramitación del expediente correspondiente y previo Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, se ha resuelto declarar la nulidad de los artículos: 29 a 34 y 36 de la ordenanza general reguladora de los caminos rurales públicos del término municipal de Horcajo de los Montes y tasa de conservación y mejora, lo que se publica a los efectos oportunos.

"- Acordar el levantamiento de la suspensión del procedimiento de la revisión de oficio, recibido en este ayuntamiento el dictamen del Consejo Consultivo.

- Declarar la nulidad de pleno derecho de los artículos 29 a 34 y 36 de la ordenanza reguladora de los caminos rurales públicos del término municipal de Horcajo de los Montes y tasa de conservación y mejora.

- Acordar de oficio el inicio del procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos con abono del interés de demora que proceda.

- Notificar a los interesados el acuerdo de iniciación del procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos".

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Horcajo de los Montes, a 21 de abril de 2017.-La Alcaldesa, Luisa A. Fernández Hontanilla.

Anuncio número 1351

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>